

## **MEDIACION: INSTRUMENTO INEFICAZ PARA DESCONGESTIONAR LOS TRIBUNALES**

*Escribano Daniel Cocola*

Desde hace ya largo tiempo, los Tribunales del país se encuentran colapsados. Son diversos los factores que han llevado a esta situación, pero podríamos citar, entre otros, la falta de un adecuado presupuesto, insuficiente número de juzgados y jueces, inadecuada infraestructura edilicia, falta de capacitación, incremento de las personas que acuden por justicia, etc. De esto resulta una administración de justicia lenta y costosa, a tal punto que cuando se llega al final de la resolución de un conflicto, esta muchas veces se torna injusta para las partes.

Hoy se presenta a la mediación como el remedio mágico que pondrá fin a la problemática del Poder Judicial y con ella descongestionar de expedientes a los tribunales. Así, cuando un médico equivoca un diagnóstico y receta el remedio para su tratamiento, el resultado será, con suerte, neutro para curar la dolencia o, sin tanta fortuna, podrá complicar y hasta agravar a la dolencia.

La mediación prejudicial obligatoria, lejos de alcanzar el objetivo propuesto, irá transitando un camino similar al expresado; es decir, con suerte, será neutra. Ni mejorará ni empeorará el sistema. Sin tanta suerte, lo hará más lento, burocrático y caro para el justiciable y alterará su esencia para circunscribirse a ser un paso más dentro del proceso. En jurisdicciones donde ya se aplica se suele escuchar con no poca frecuencia: *“te mando los honorarios, haceme el acta que fracasa la mediación y así inicio el proceso judicial”*.

La mediación prejudicial obligatoria es un gran negocio económico. Una simple ecuación matemática bastará para dimensionarlo: multiplicar la cantidad de expedientes que ingresan anualmente en cada tribunal por los honorarios de cada mediación nos permitirá saber de qué cifra se trata.

No es en vano la carrera de los gremios profesionales en procura de conquistar esta incumbencia. Cada gremio la quiere para sí y los más radicales no admiten la multidisciplina de la mediación. Los más participativos pretenden que sea compartida entre todos.

Todos con atendible fundamentos, pero ninguno con suficiente peso que permita concluir que lo mejor es que la Mediación quede en una profesión o sea compartida por todas las profesiones.

La Mediación es un proceso independiente de cualquier profesión. El mediador es un técnico entrenado para mediar independiente de su formación educativa. Su profesión universitaria de base le podrá dar un plusvalor a su actuación como mediador, pero no por ser de tal o cual profesión lo hace mejor mediador o no.

Hoy vemos que todas las leyes reguladoras de la mediación y los proyectos de ley de mediación que tienen estado parlamentario requieren, para ser mediador, título universitario. Las más cerradas las circunscriben al título de Abogado, en tanto las menos cerradas a cualquier formación universitaria. Nefastas resultarían todas estas disposiciones -adelantando mi modesta opinión de calificarlas como discriminatorias, y en ese sentido ya hay dictámenes de INADI ante el planteo hecho por distintos gremios profesionales a normativas que limitan el ejercicio como mediador exclusivamente a abogados- puesto que estas leyes o proyectos de ley dejan o dejarán fuera del sistema a todos los acuerdos obtenidos en centros de mediación comunitarios, escolares, etc. Estos por cierto funcionan y muy bien y son atendidos por mediadores que en contados casos cuentan con formación universitaria. Así, maestros, alumnos, vecinos asistentes, sin estudios universitarios, entrenados en mediación, día a día resuelven conflictos dentro de su ámbito de acción.

El proceso de mediación como medio alternativo para resolver conflicto es milenario y podríamos decir que existe desde siempre, con distinto grado de desarrollo.

Para que sea una medida eficaz y como consecuencia de ello lleguen menos conflictos a la Justicia, no hay que imponerla, hay que trabajar en su difusión, con políticas de Estado tendientes a:

- 1) Difundir la mediación en la búsqueda de un cambio de hábito en la sociedad, tratando de lograr que cada uno de sus miembros la incorporen y acudan en forma natural a este medio de resolución de conflicto valorando su utilidad, agilidad, rapidez y economía.
- 2) Desarrollos de programas de formación y capacitación de mediadores en búsqueda de la excelencia
- 3) Reglamentación y organización de esta actividad en base a la multidisciplinaria, capacitación permanente, contralor, etc.

A modo de conclusión podemos afirmar que la mediación es un medio alternativo para resolver conflictos que tiene la sociedad y que será efectiva para descongestionar los Tribunales, en la medida que la propia sociedad lo incorpore, en forma natural, como alternativa válida para zanjar sus diferencias. El mediador, como conductor del proceso es un técnico especializado en el tema, con total independencia de su formación educativa de base.